CONSECUTIVO: 013

FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO.

Fusagasugá, 02 de septiembre de 2025

PARA: **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ**
DIRECTOR IDERF.

DE: **GLADYS MARCELA MARTNEZ TORRES**
Supervisor del contrato CPS 023-2025

ASUNTO: solicitud de adición, prórroga y/o modificación.

En mi condición de supervisor del contrato de prestación de Servicios No. 023-2025, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- IDERF, **GLADYS MARCELA MARTNEZ TORRES**, Profesional Especializada en su calidad de supervisor y la contratista DAYANA BRIYIT CASAS ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.069.759.352 de fusagasuga, el día 06 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de prestación de Servicios CPS 023-2025, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA COMO INSTRUCTOR DEL AREA MISIONAL** DEL IDERF El valor del contrato se estableció hasta por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 13.655.133), INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY, de conformidad con el Registro presupuestal No. 2025800038 expedido por el área de Tesorería, con fecha 11 de febrero de 2025 solicita adición y prorroga al contrato en mención, la Supervisora del Contrato puso a consideración del Director la adición del Contrato de CPS No. 023-2025, continuidad al contrato de la referencia teniendo en cuenta que el programas de actividad física nos permite la promoción de estilos de vida saludables en la comunidad Fusagasugueña, el contrato de la instructora actualmente desarrolla estas actividades.

Durante el periodo de ejecución, la instructora ha venido desempeñando un papel fundamental en la implementación de estrategias como clases grupales, sesiones de actividad física al aire libre, jornadas de sensibilización y acompañamiento a población en la importancia de hacer actividad física. Estas acciones han tenido un impacto positivo comprobado, evidenciado en el aumento de la participación ciudadana, generando fortalecimiento del tejido social.

Las ventajas que las personas realicen actividad física continuamente reducen el estrés y la ansiedad, mejora el sueño, Aumenta la autoestima: Verte más fuerte o más activo puede mejorar tu autoconfianza, mejora la concentración y la memoria.

Algunos beneficios físicos, Mejora la salud cardiovascular y la capacidad respiratoria, controla el peso corporal, Mejora la fuerza muscular y la resistencia, Reduce el riesgo de enfermedades como la diabetes tipo 2, hipertensión.

Por lo anterior, la demanda de personas vinculas a este programa ha crecido de manera significativa, lo cual hace indispensable continuar brindando los servicios de actividad física.

Asimismo, La continuidad de la instructora garantiza el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo y asegura la ejecución adecuada de los recursos asignados a los programas del instituto Deportivo.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Por lo anterior, se solicita de manera formal la adición presupuestal y la prórroga contractual de la instructora de actividad física vinculados al programa, con el objetivo de mantener y fortalecer los procesos de intervención comunitaria que promueven el bienestar físico y mental de la población.

Atentamente,

GLADYS MARCELA MARTNEZ TORRES
PRFESIONAL ESPECILIZADO
Supervisor

B.V. Ordenador del Gasto
Proyectó: Gladys Marcela Martnez Torres
Revisión: Nataly Margarita Martinez Urbina – Asesor Juridico
Gestión Documental
Original Destinatário: Director IDERF
1 Copia Carpeta Contratista

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

IDERF
INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA

Fusagasugá, 02 de septiembre del 2025

PARA: **GLADYA MARCELA MARTINEZ TORRES**
Profesional Especializado
Supervisora Contrato CPS 023-2025

DE: **DANIEL ALBERTO PARRADO DÍAZ**
Director IDERF

Cordial saludo.

Ref.: **AUTORIZACIÓN ADICIÓN N. 1, PRÓRROGA N. 1 Y MODIFICACIÓN N. 1 AL CONTRATO CPS 023-2025**

De manera atenta me permito autorizar la adición N. 1, la Prórroga N. 1 y la modificación N. 1 al contrato de prestación de servicios CPS 023-2025, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA MISIONAL DEL IDERF** bajo el N. CPS 023-2025 del contratista **DAYANA BRIYIT CASAS ALVAREZ C.C. No 1.069.759.352 DE FUSAGASUGA.**

Cordialmente,

DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ
Director IDERF

Gestión Documental:
Copia: Carpeta de contrato.

Carrera 3 No. 14 A- 61 Coliseo Coburgo – Futval
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

ACTA No. 001										
CIUDAD	FUSAGASUGÁ	FECHA PRESENTE ACTA	02	09	2025					
	INICIO			SUSPENSIÓN						
	REINICIO		X	PRORROGA No. 01						
X	ADICIÓN No. 01		X	MODIFICACIÓN No. 01						
	ENTREGA Y RECIBO			LIQUIDACIÓN						
	PAGO PARCIAL No. ____			OTRA CUAL? _____						
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL									
CONTRATO NO.	CPS 023-2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06	02	2025					
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA COMO INSTRUCTOR DEL AREA MISIONAL DEL IDERF.									
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (6) MESES Y VEINTITRES 23 DIAS, TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR	FECHA ACTA DE INICIO	11	02	2025	FECHA DE TERMINACIÓN	03	09	2025	
PRÓRROGA NO. 1	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS	FECHA DE INICIO DE PRÓRROGA	04	09	2025	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30	11	2025	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 13.655.133), INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY									
VALOR ADICIÓN NO. 1	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE, ($ 5.852.200) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY									
VALOR TOTAL DE CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, ($19.507.333) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DAYANA BRIYIT CASAS ALVAREZ CC 1.069.759.352 De Fusagasuga									
SUPERVISOR	**GLADYS MARCELA MARTNEZ TORRES** Profesional Especializado									

En el Municipio de Fusagasugá, a los (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), los suscritos, el señor DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ en calidad de director y representante legal; la señora **GLADYS MARCELA MARTNEZ TORRES**, profesional especializado en calidad de **SUPERVISORA** y DAYANA BRIYIT CASAS ALVAREZ identificada con numero de C.C. No. 1.069.759.352 de Fusagasuga, actuando en calidad de **CONTRATISTA**; con el objeto de suscribir la presente Acta No. 01 de **ADICIÓN No. 01, PRORROGA No. 01 y MODIFICACION No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios CPS 023-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN No. 01, PRORROGA No. 01 y MODIFICACION No. 01:**

Que el 06 de febrero de 2025 se suscribió contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CPS 023-2025 con la señora Dayana Briyit Casas Alvarez, cuyo objeto contractual es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA COMO INSTRUCTOR DEL AREA MISIONAL DEL IDERF.

Que el dia 11 de febrero de 2025 se suscribio acta de Inicio al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CPS 023-2025, el cual tiene plazo de ejecución de seis (6) meses y veintitrés (23) días, cuya fecha de terminación es el tres (03) de septiembre de 2025.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Se pretende dar continuidad al contrato de la referencia teniendo en cuenta que el programa durante el periodo de ejecución, la instructora ha venido desempeñando un papel fundamental en la implementación de estrategias como clases grupales, sesiones de actividad física al aire libre, jornadas de sensibilización y acompañamiento a población en la importancia de hacer actividad física. Estas acciones han tenido un impacto positivo comprobado, evidenciado en el aumento de la participación ciudadana, generando fortalecimiento del tejido social.

Las ventajas que las personas realicen actividad física continuamente reducen el estrés y la ansiedad, mejora el sueño, Aumenta la autoestima: Verte más fuerte o más activo puede mejorar tu autoconfianza, mejora la concentración y la memoria.

Algunos beneficios físicos, Mejora la salud cardiovascular y la capacidad respiratoria, controla el peso corporal, Mejora la fuerza muscular y la resistencia, Reduce el riesgo de enfermedades como la diabetes tipo 2, hipertensión.

Por lo anterior, la demanda de personas vinculas a este programa ha crecido de manera significativa, lo cual hace indispensable continuar brindando los servicios de actividad física.

Asimismo, La continuidad de la instructora garantiza el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo y asegura la ejecución adecuada de los recursos asignados a los programas del instituto Deportivo.

Por lo anterior, se solicita de manera formal la adición presupuestal y la prórroga contractual de la instructora de actividad física vinculados al programa, con el objetivo de mantener y fortalecer los procesos de intervención comunitaria que promueven el bienestar físico y mental de la población.

2. **PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO:** Con la presente adición, prorroga y modificación se pretende dar cumplimiento a la siguiente meta:

040. Promover la actividad física, la recreación y los estilos de vida saludable.

3. **OBJETO DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN:** PRORROGAR por Dos (2) meses veintisiete (27) días; ADICIONAR el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 5.852.200) M/CTE, INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** se establece la prórroga en Dos (2) meses veintisiete (27) días Tiempo que se suma al plazo inicial del contrato, estableciéndose un plazo de ejecución de nueve (9) meses veinte (20) días.

EJECUCION INICIAL	PRORROGA No. 1	PLAZO EJECUCION TOTAL
6 meses y 23 días	2 meses y 27 días	9 meses y 20 días
11 de febrero al 03 de septiembre de 2025	04 de septiembre al 30 de noviembre de 2025	Del 11 de febrero al 30 de noviembre de 2025

5. VALOR DE LA ADICIÓN: Que en aras de no afectar el equilibrio económico se debe adicionar el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 5.852.200) M/CTE, INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Que sumado al valor inicial y la adición No. 01, se establece que el valor total del contrato por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (19.507.333) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY

VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN N° 1	VALOR TOTAL CONTRATO
13.655.133	5.852.200	19.507.333

7. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301037	040	1.3.3.3.19	92912	2024252900067	5.852.200

8. MODIFICACIÓN: teniendo en cuenta, la prórroga y la adición efectuada, se hace necesario modificar las CLÁUSULA tercera cuarta y quinta, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA TERCERA- VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (19.507.333)

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA FORMA DE PAGO:
El Instituto pagara al contratista la suma pactada producto del presente contrato de la siguiente manera: A. UN PRIMER PAGO proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día calendario del mes de la suscripción del contrato. B. ACTAS parciales de pago correspondientes a mensualidades vencidas por la suma DOS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($2.018.000). Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. PARÁGRAFO: De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente contrato es de NUEVE (9) MESES Y (20) VEINTE DÍAS, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. PARÁGRAFO: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- **DE LA ADICIÓN:** Inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".
- **DE LA PRÓRROGA:** La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones

  NORMAS: las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

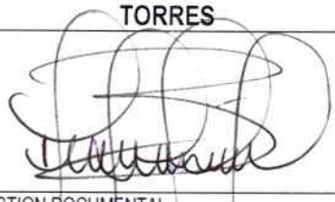
- Ley 80 de 1993: Estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."

OTRAS DISPOSICIONES: Las demás clausulas y Condiciones del contrato de prestación de Servicios, CPS 023-2025, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá.

FIRMAS		
SUPERVISOR	CONTRATISTA	DIRECTOR IDERF
GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES	DAYANA BRIYIT CASAS ALVAREZ	DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ
		

GESTION DOCUMENTAL
Elaboró: Gladys Marcela Martinez Torres - Profesional Especializada
Revisó: Nataly Margarita Martinez Urbina – Asesor Jurídico
Aprobó: Daniel Alberto Parrado Diaz - Director
Original: Carpeta contrato

IDERF	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FOR-GFI-01
		Versión: 05
		Página 1 de 1

	DD	MM	AA
FECHA DE SOLICITUD	20	8	2025

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL		
2. FUNCIONARIO SOLICITANTE	GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES	2.1 CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
3. OBJETO	ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CPS 023-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA COMO INSTRUCTOR DEL AREA MISIONAL DEL IDERF.		
4. VALOR	$ 5.852.200	5. PLAZO INICIAL	87 dias

6.INFORMACIÓN FINANCIERA

6.1 RUBRO PPTAL			6.2. VALOR
6.1.1 CLASIFICADOR	6.1.2 CÓDIGO	6.1.3 DESCRIPCIÓN	
CICP	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 5.852.200
SECTOR	43	Deporte y Recreación	
PROGRAMA	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	
PRODUCTO	4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	
META	040	Promover la actividad física, la recreación y los estilos de vida saludable	
FUENTE FINANCIACIÓN	1.3.3.3.19	R.B. Tasa pro deporte	
CPC	92912	Servicios de educacion deportiva y de recreacion	$ 5.852.200

NOTA: Si se requiere más de un rubro presupuestal, créelos arriba de este recuadro.

DIRECTOR GENERAL | FUNCIONARIO SOLICITANTE

EL SUSCRITO SOLICITANTE CERTIFICA QUE EL OBJETO DEL GASTO PROYECTADO CON LOS RECURSOS REQUERIDOS MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITUD DE CDP, SE AJUSTA A LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN APLICABLES, OBJETIVOS, PRODUCTOS Y METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y/O DEL CONCEPTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE DEL IDERF Y EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD.

PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD

						DD	MM	AA
SOLICITUD APROBADA	SI	X	NO		FECHA	21	8	25
No CDP ASIGNADO	2025600160							
APROBADO POR	LAURA DANIELA FLOREZ DUARTE			CARGO		TESORERO GENERAL		
OBSERVACIONES								

UF

TESORERO GENERAL

Carrera 1 No. 14 A-58 Colisco Colegio - Fusa
Teléfono: (091) 874 8080
Celular: 3224164377
NIT: 8906803 88-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Codigo Postal: 252211

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025600160

El suscrito LAURA DANIELA FLÓREZ DUARTE
TESORERA GENERAL, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/08/2025
Tercero: VARIOS **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS
Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Nombre	Cod producto	Cpc Cod Dane	Saldo	Valor
2.3.2.02.02.009 1.3.3.3.19 040 43 4301 4301037 001	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B. Tasa pro deporte / Promover la actividad física, la recreación y los estilos de vida saludable / DEPORTE Y RECREACION / Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte / Serviciodepromoci	4301037	9999999999999999	5,852,200.00	5,852,200.00

Total Disponibilidad: 5,852,200.00

CONCEPTO: ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CPS 023-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA COMO INSTRUCTOR DEL AREA MISIONAL DEL IDERF

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Laura Flórez
LAURA DANIELA FLÓREZ DUARTE
TESORERA GENERAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de agosto de 2025, a las 15:48:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069759352
Código de Verificación	1069759352250821154805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278349379

PIB
21:32:22

Bogotá DC, 12 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAYANA BRIYIT CASAS ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069759352:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:30:15 PM horas del 12/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1069759352**

Apellidos y Nombres: **CASAS ALVAREZ DAYANA BRIYIT**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2025 10:54:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069759352** y Nombre: **DAYANA BRIYIT CASAS ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122540455** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1069759352 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2025 04:41 PM

Código Verificación: **WQ32K47X9B**

Válida hasta: **19/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El (la) suscrito Dayana Briyit Casas Alvarez. identificado con C.C No: 1069759352 Expedida en Fusagasugá autorizo libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, al IDERF con NIT 890680338 – 1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el ministerio de defensa – policía nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y de llegarse a formalizar, cada vigencia a contratar.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizara de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la ley 1581 de 2012, el decreto 1074 de 2015 y la política de tratamiento de datos personales manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Fusagasugá, el día veintiuno (21) de Agosto de 2025

Firma Dayana Casas

Nombre. DAYANA BRIYIT CASAS ALVAREZ

Cédula. 1.069.759.352

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:15:32 horas del 21/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1069759352,** Apellidos y Nombres **CASAS ALVAREZ DAYANA BRIYIT**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA**, con NIT **890680338-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta